**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CÓMODATO CON EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL).**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2,3,4 párrafo octavo**,** 73, 77, 78, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10**,** 29**,** 34**,** 35, 37, 38, 50 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 95, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CÓMODATO CON EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL),** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del estado de jalisco y establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.
4. Que conforme a la fracción II, artículo 38, de la Ley citada en supra líneas son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
5. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 87 fracción II determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

**ANTECEDENTES**

1. Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 30 de junio de 2022, en su punto número 07, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, se aprobó el Dictamen que propone al autorización de la suscripción del contrato de arrendamiento que compromete al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco por el periodo del Ayuntamiento 2021-2024, así como las erogaciones necesarias para el cumplimiento del arrendamiento de los local identificados como E4, dentro de la denominada Plaza Zapotlán, ubicada en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez número 565, de Ciudad Guzmán, Jalisco. Llevándose a cabo la firma del contrato de comodato e iniciando la vigencia para su uso por parte del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresariala partir del 6 de enero del año 2023.
2. Con fecha 31 de Octubre del año en curso, a través de oficio suscrito por la Titular de la Jefatura de Desarrollo Económico Lic. Edna Gómez Del Toro, área dependiente de la Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario, “*solicita la renovación del contrato de comodato de las oficinas de FOJAL en la Unidad administrativa de Plaza Zapotlán”.*

El uso del inmueble será destinado única y exclusivamente como oficinas administrativas del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, con la finalidad de brindar los servicios y el apoyo a los emprendedores y empresarios de los municipios que formen parte de la Sede de la Oficina.

La vigencia del contrato de comodato será voluntaria para las partes y se considerará desde su firma hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

**CONSIDERANDOS**

FOJAL es el nombre con el que se conoce al Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, el cual tiene por esencia la creación, crecimiento, consolidación y escalamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo al crecimiento económico del estado de Jalisco.

Objetivos Principales

* Impulsar la cultura empresarial jalisciense a través de una capacitación por medio de perfiles de emprendimiento. Promover a través de los servicios que otorga el FOJAL, que las y los emprendedores, y las y los empresarios, adopten en sus modelos de negocio prácticas donde incorporen la integridad, equidad de género, sostenibilidad y responsabilidad social, fortaleciendo así la gestión empresarial de las mipymes jaliscienses.
* Incrementar el otorgamiento de financiamiento con calidad, que propicie las condiciones de emprendimiento en el estado de Jalisco

FOJAL cuenta con 4 modelos de emprendimiento:

Emprendimiento social- colaborativo

Para que los emprendedores sean capaces de convertir su idea de negocio en una empresa emergente (Startup) de alto impacto tecnológico con potencial de recibir inversión de capital semilla o capital emprendedor, según la etapa en la que se encuentre.

Emprendimiento Tradicional de negocios

Par los empresarios que administran una PYME en etapa de consolidación y/o escalamiento gestionando el financiamiento adecuado invertir en su institucionalización, reconversión tecnológica y digitalización, para hacerla más competitiva.

Emprendimiento Institucional

Para emprendedores de micro y pequeños negocios tradicionales, a través de un proceso de acompañamiento implementado con la Academia FOJAL con las cuatro principales áreas temáticas: Empoderamiento Personal, Cultura Financiera, Temas de emprendimiento y de Negocios. Con la posibilidad de acceder a un financiamiento.

Emprendimiento de Alto impacto

Microemprendedores desarrollen una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativo a y formal con acceso al microfinanciamiento adecuado y con el acompañamiento necesario, a través de la Academia FOJAL.

El Fojal cuenta con 6 Programas de Financiamiento:

* **Fojal Microcrédito**, para micro-emprendedores colaborativos.
* **Fojal Emprende**, para emprendedores de negocios tradicionales.
* **Fojal Avanza**, para empresarios que gestionan una Pyme en crecimiento.
* **Fojal Consolida**, para empresarios que gestionan una Pyme en consolidación.
* **Fojal Pyme Garantías**, en alianza con Nacional Financiera y los Bancos Comerciales, para la reconversión tecnológica de las Pymes.
* **Fojal Pyme Fondeo**, en alianza con los Intermediarios Financieros no Bancarios, para la articulación de cadenas productivas locales y regionales.
* **Fojal Capital**, en alianza con los fondos de capital de riesgo, para los emprendedores de alto impacto y las empresas emergentes (Startups).

Por lo anteriormente expuesto, presento a este Honorable Pleno la presente iniciativa de acuerdo para su aprobación, conforme a los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras, la Sindico Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, suscribieran Contrato de Comodato del inmueble ubicado identificado como local E4, dentro de la denominada Plaza Zapotlán, ubicada en la Av. Alberto Cárdenas Jiménez número 565, de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, teniendo su vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre del año 2025, quedando su uso destinado única y exclusivamente a oficinas administrativas para el logro de los fines y objetivos de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL.

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Síndico Municipal y la Directora Jurídica Municipal, para que conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco lleven a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”.

**TERCERO.-** Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Presidenta Municipal, Sindica, Secretaria de Ayuntamiento, Dirección Jurídica, Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Jefa de Patrimonio Municipal, y a los representantes legales de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

**A T E N T A M E N T E**

*“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”*

*“2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán El Grande”*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS**

***REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE***

***ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.***

JBCV/apm

Ccp Archivo